MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO
No. FGN-RCA-0062-2025

CONTRATANTE: Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Caribe. Nit. 800.187.568 - 6

CONTRATISTA: INGERSOL DE COLOMBIA S.A.S., representada legalmente por MARÍA ANGELICA VILLA RADA, identificada con C.C. No. 1.143.141.539.

IDENTIFICACIÓN: N.I.T. 901.023.988-9

OBJETO: MODIFICAR EL CONTRATO ELECTRÓNICO No. FGN-RCA-0062-2025

I. CONSIDERACIONES

1) Que la misión de la Fiscalía General de la Nación es garantizar el derecho al acceso a la justicia de los habitantes del territorio nacional, por medio de la investigación de las conductas punibles, el ejercicio de la acción penal y de la acción de extinción del derecho de dominio, en el marco del debido proceso. Así mismo, proteger los derechos a la verdad y a la reparación de las víctimas de los delitos y participar activamente en el diseño y la ejecución de la política criminal del Estado.

2) Que el día seis (6) de octubre de 2025, la Subdirección Regional de Apoyo Caribe de la Fiscalía General de la Nación, suscribió el contrato Electrónico No. FGN-RCA-0062-2025 con INGERSOL DE COLOMBIA S.A.S", cuyo objeto es*: "Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las UPS, que se encuentran ubicadas en las distintas sedes de las Seccionales que conforman la Regional Caribe de la Fiscalía General de la Nación".*

3) Que de acuerdo con la cláusula segunda del documento complementario al Contrato Electrónico, el valor del del Contrato es **DIECIOCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 18.114.804),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar**,** respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 13325 del doce (12) de septiembre de 2025.

4) Que de acuerdo con la cláusula quinta del documento complementario al Contrato Electrónico, el plazo de ejecución será hasta el treinta (30) de noviembre de 2025 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal, la aprobación de la garantía. El plazo de ejecución del contrato en ningún caso no podrá exceder el día 31 del mes de diciembre del año 2025.

5) Que el día treinta (30) de octubre de 2025, se suscribió el acta de inicio.

6) Que mediante oficio de fecha veinticuatro (24) de noviembre de 2025, recibido en la Sección de Gestión Contractual, el día veinticinco (25) de noviembre de 2025 mediante correo electrónico, el Supervisor del Contrato Electrónico en mención, solicitó una prórroga de 15 días calendario teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

> *"El alcance del contrato comprende actividades de mantenimiento preventivo y correctivo sobre equipos UPS instalados en distintas sedes de la Regional Caribe. Durante la ejecución del contrato se emitieron recomendaciones técnicas adicionales orientadas a garantizar la integridad operativa, continuidad eléctrica y confiabilidad de los sistemas críticos de energía.*
>
> *Estas recomendaciones —cotizadas— incluyen intervenciones de carácter **correctivo** como reemplazo de tarjetas electrónicas, módulos de carga, circuitos inversores, rectificadores, subfuentes, baterías y acometidas bifásicas; actividades que se requieren en las ciudades de Santa Marta, Cartagena y Carmen de Bolívar:*

SANTA MARTA KEHUA TECH 10KVA	CANT
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1
REPARACION DE TARJETA DE POTENCIA	1
REPARACION TARJETA DE CARGA	1
REPARACION CIRCUITO INVERSOR	1

SANTA MARTA LIEBERT 40KVA	CANT
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1
REPARARACION ETAPA IVERSORA	1
CAMBIO DE SUBFUENTES	1

SANTA MARTA PEI 6KVA	CANT
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1
SUMINISTRO E INSTALACION BATERIA 12V 18A	2

SANTA MARTA APC 1300VA	CANT
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1
SUMINISTRO E INSTALACION BATERIA 12V 9A	2

SANTA MARTA LIEBERT GTX2 1KVA	CANT
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1

CARMEN DE BOLIVAR PEI 10KVA	CANT
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA BIFASICA	1

CARTAGENA LIEBERT GXT4 1500VA	CANT
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1
CAMBIO DE TRANSISTORES	4
CAMBIO DE CIRCUITO DE CARGA	1
CAMBIO DE RECTIFICADOR	2
CABIO DE FILTROS	2
SUMINISTRO E INSTALACION BATERIA 12V 9A	4

CARTAGENA APC PRO TOWER 1500VA	CANT

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1
SUMINISTRO E INSTALACION BATERIA 12V 9A	2

CARTAGENA MICRONET 2000VA	CANT
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1
SUMINISTRO E INSTALACION BATERIA 12V 9A	2

CARTAGENA TITAN 30KVA	CANT
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato finaliza el próximo 30 de noviembre de 2025, y no se alcanzan a realizar todas las actividades programadas, se hace necesario prorrogar los términos del contrato por quince (15) días

Todo lo anterior, con el fin de garantizar:

La correcta instalación de repuestos.
Las pruebas funcionales de respaldo eléctrico.
La estabilización de cargas y verificación final de operación de cada UPS.
La entrega del servicio en condiciones óptimas y conforme a los estándares del fabricante".

7) Que entre los soportes de la solicitud referida en el numeral anterior, se allegaron informe de supervisión actualizado al veinticuatro (24) de noviembre de 2025 y carta de solicitud de prórroga del contrato suscrita por el contratista del veinticuatro (24) de noviembre de 2025, con los siguientes adjuntos: Certificado de Existencia y Representación Legal, Certificado de Pago de Aportes a Seguridad Social y Certificado REDAM vigente.

8) Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3 del Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación, actualizado mediante Resolución No. 07369 del 8 de octubre de 2025, el presente modificatorio no requiere aprobación del Comité Regional de Contratación.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Prorrogar el plazo inicial de ejecución del CONTRATO-FGN-RCA-0062-2025, en QUINCE (15) días calendarios adicionales al plazo inicial, **esto es hasta el 16 de diciembre de 2025.**

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que la Fiscalía General de la Nación, pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

SEGUNDA: Como consecuencia de lo anterior, modificar la cláusula quinta del documento complementario al **CONTRATO ELECTRÓNICO-FGN-RCA-0062-2025,** quedando así: "El plazo de ejecución del contrato será el Dieciséis (16) de diciembre de 2025, o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal, la aprobación de la garantía. El plazo de ejecución del contrato en ningún caso no podrá exceder el día 31 del mes de diciembre del año 2025".

TERCERA: La presente modificación, se entenderá perfeccionada con la aprobación de esta por las partes, a través de la plataforma SECOP II.

CUARTA: El CONTRATISTA se compromete a la modificación y ajuste de las garantías en los términos del presente modificatorio, las cuales deberán ser allegadas a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del presente modificatorio, para proceder a la respectiva aprobación por parte de la Entidad.

QUINTA: Las demás cláusulas y condiciones contractuales no modificadas expresamente por medio de este documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

SEXTA: Hacen parte integral del presente modificatorio los documentos aquí enunciados.

Este complemento es aprobado por las partes con la suscripción electrónica del modificatorio a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: William Samir Moreno Calderón – Profesional de Gestión II – Sección Gestión Contractual WMC